MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 0090

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 de Enero 2016.

VISTO el expediente No 00201-0014996-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Difiérase el pronunciamiento respecto del reclamo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley 9561 interpuesto por el Sr. Ricardo Alem Aranda (M.I. 12.023.184), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto Nº 2227/10.

ARTÍCULO 2° - De Forma

Firmado: Dr. Antonio Bonfatti, Gobernador

S/C 17922 Set. 16

SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DELEGACION VERA

NOTIFICACION

La Sra. Delegada Regional de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, T. S. Janina Fernández, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 12.967, y el artículo 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, se notifica y hace saber a: Néstor Cabaña (cuyos demás datos y paradero se desconocen) que en referencia al Expte. Administrativo caratulado "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - LÓPEZ, Gonzalo Benjamín y Otros", Expte. N° 01503-0004293-1, que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: "Disposición ME-VE N° 0022/16.- Vera, 18 de agosto de 2016. - VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: Artículo 1º - ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N°26.061, respecto de: Gonzalo Benjamín López, de 7 años de edad, D.N.I. Nº 49.508.248. nacido el 18/04/2009. siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. N° 34.176.339, nacida el 21/04/; Lorenzo Agustín Cabaña, de 6 años de edad. D.N.I. Nº 51.161.756, nacido el 17/06/2011. siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. N° 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Néstor Cabañas, de paradero desconocido; Matías Iván Senn, de 1 año y 9 meses de edad, D.N.I. Nº 54.204.631, nacido el 25/10/2014 y Ludmila Abril Senn, D.N.I. Nº 55.096.321, nacida el 26/10/2015, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. Nº 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Matías Eduardo Senn, D.N.I. N° 38.817.218, ambos con domicilio en calle Saavedra N° 1418 de la Ciudad de Vera, provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando Gonzalo Benjamín López bajo cuidado y contención de su tío materno, domiciliado en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; Lorenzo Agustín Cabaña bajo cuidado y contención de su abuela paterna biológica quien se domicilia en la Ciudad de Vera, Matías Iván Senn y Ludmila Abril Senn bajo cuidado de sus abuelos paternos también domiciliados en la Ciudad de Vera, todo conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967; ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. N° 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Matías Eduardo Senn, D.N.I. N° 38.817.218, ambos con domicilio en calle Saavedra N° 1418 de la Ciudad de Vera, Prov. de Santa Fe; ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña y los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de ellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán

comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario № 619/2010. - Fdo.: T. S. Janina Fernández (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo.

	MUNICIPALIDAD DE	
S/C 301931 Set. 16 Set. 20		
vera, Santa Fe, 12 de Setiembre de 2016.		
Vera, Santa Fe, 12 de Setiembre de 2016. S/C 301931 Set. 16 Set. 20		

JUZGADO DE FALTAS

VILLA OCAMPO

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061600 de fecha 27/03/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "GONZÁLEZ, ARNOLDO ODULIO Y/O RIVERO, JOSÉ ANTONIO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061600/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1°) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061600 de fecha 27/03/2012, glosada a los autos y, 2°) Sancionar al señor/a González, Arnoldo Odulio, D.N.I. Nº 29.673.425, con domicilio en Calle 126 N° 2.571 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y/o Rivero, José Antonio, D.N.I. N° 17.381.785, con domicilio en calle Paraná 354- Km. 6 de la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, con la multa de 300 UF= \$ 5.646 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3°) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301918 Set. 16 Set. 22		

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061571 de fecha 27/03/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "RODADOS MEDITERRÁNEA S.A. Y/O PEDERNERA, ROBERTO EDUARDO, s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061571/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1°) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061571 de fecha 27/03/2012, glosada a los autos y, 2°) Sancionar al señor/a RODADOS MEDITERRANEA S.A., con domicilio en Bulevar Los Alemanes Nº 3191 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con la multa de 150 UF= \$ 2.823 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3°) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301923 Set. 16 Set. 22	

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061673 de fecha 08/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "FLORENZA, RAFAEL EDUARDO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061673/12), de trámite ante el Juzgado

de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 12 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1°) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061673 de fecha 08/04/2012, glosada a los autos y, 2°) Sancionar al señor/a Florenza, Rafael Eduardo, D.N.I. № 11.071.082, con domicilio en Calle Santa Fe N° 450 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con la multa de 100 UF= \$ 1.882 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3°) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301914 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061645 de fecha 11/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "MENESES, ROCÍO, Y/O BROLLO, CARLOS ALBERTO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061645/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1°) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061645 de fecha 11/04/2012, glosada a los autos y, 2°) Sancionar al señor/a Meneses, Rocío, D.N.I. Nº 24.701.745, con domicilio en Calle Pasaje 45/47 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y/o Brollo, Carlos Alberto, D.N.I. 14.035.960, con domicilio en calle Nº 307 Nº 1.184, de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, con la multa de 50 UF= \$ 941 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3°) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061646 de fecha 11/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "ALFONSO, RUFINO DANIEL s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061646/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1°) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061646 de fecha 11/04/2012, glosada a los autos y, 2°) Sancionar al señor/a Rufino, Daniel Alfonso, D.N.I. Nº 36.360.960, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Las Garzas, Provincia de Santa Fe, con la multa de 50 UF= \$ 941 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3°) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301912 Set. 16 Set. 22

S/C 301913 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en las actuaciones administrativas caratuladas: "CASELLA, ALDO PEDRO s/Infracción de Tránsito", (Expte. N° 1.990/2.015), se cita y emplaza al señor Aldo Pedro Casella y/o titular registral Automóvil, marca Renault, Dominio KZO 739, para que comparezca a la Audiencia a realizarse ante éste Juzgado de Faltas Municipal, a fines de efectuar su descargo, ofrecer y producir pruebas y demás actos que correspondieren, en horas hábiles, dentro de los cinco (05) días de publicado el presente. Caso contrario se dictará sin más, Resolución Administrativa, conforme a derecho. Atentamente. - Villa Ocampo, 12 de setiembre de 2.016.

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en las actuaciones administrativas caratuladas: "COMMINS, SHYRLEY KARINA s/Infracción de Tránsito", (Expte. N° 2.825/2.016), se cita y emplaza a la señora Shyrley Karina Commins y/o titular registral Automóvil, S/marca, Dominio JYF 525, para que comparezca a la Audiencia a realizarse ante éste Juzgado de Faltas Municipal, a fines de efectuar su descargo, ofrecer y producir pruebas y demás actos que correspondieren, en horas hábiles, dentro de los cinco (05) días de publicado el presente. Caso contrario se dictará sin más, Resolución Administrativa, conforme a derecho.

Atentamente. - Villa Ocampo, 12 de setiembre de 2.016.

S/C 301920 Set. 16 Set. 22